



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 1 de 11

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE VENTA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS DE FIJADOR, REVELADOR Y PLACAS RX, GENERADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 2.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un plan que garantice la continuidad del servicio
- 2.2 Oportunidad. Deberá garantizar y cumplir los parámetros de oportunidad establecidos
- 2.3 Calidad. Cumplir con todos los parámetros de calidad buscando la mejora continua
- 2.4 Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, el cual debe contener.

como mínimo lo siguiente:

- Se requiere presentar una propuesta técnica y económica que garantice la prestación del servicio, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para este tipo de actividad, adjuntando como mínimo los siguientes documentos y realizando las siguientes actividades.
- Presentar licencia ambiental y autorización vigente expedida por la autoridad competente, para la gestión integral de residuos peligrosos (Líquidos de revelado, fijado y películas).
- El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte o la norma que la modifique o sustituya.
- El oferente debe presentar plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación.
- El horario de recolección debe establecerse de manera exacta entre las dos partes con el fin de facilitar los tiempos de recolección y no alterar los trabajos.
- La frecuencia de recolección se debe establecer según el volumen de generación.
- El gestor deberá entregar un certificado en donde se especifique el tipo de residuo, la cantidad, el tratamiento y la disposición final de cada tipo de residuo entregado por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
- Cada vez que se realice la recolección de residuos se debe entregar un documento (manifiesto de recolección) donde se especifique fecha, horario, nombre del operario que recibe, nombre de la persona que entrega, datos del vehículo que transporta (placa), cantidad



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 2 de 11

en Kg de residuos entregados y tipo de residuos.

- Suministrar en calidad de préstamo los contenedores de residuos especiales para el cuarto de almacenamiento central del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, con el fin de facilitar la recolección y transporte de los residuos peligrosos. La cantidad y tipo será concertada por las dos partes.
- Se realizará una auditoria anual programada por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los procesos transporte, tratamiento y disposición final con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Siendo también aplicado a servicios subcontratados.
- Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al tipo de servicio prestado y a todos los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Presentar la propuesta económica proponiendo un valor del costo por kg, en donde debe incluir el transporte, almacenamiento, tratamiento, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos químicos que le sean entregados por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
- Cumplir con el cronograma de recolección establecido por el supervisor del contrato
- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar las actividades del servicio a contratar El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado, el proveedor aceptará que la oficina de gestión de calidad realice en cualquier tiempo en control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Contar con mecanismos que garanticen la debida gestión de la totalidad de los residuos entregados por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Generar información tanto para reporte obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz
- Contar con experiencia certificada en contratos similares
- Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes que elabore dicha oficina.
- El comprador debe enviar listado del personal de la empresa idóneo para realizar las labores correspondientes para el desarrollo de la actividad y dotado de los elementos de protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- El oferente debe entregar el plan de gestión de estos residuos donde especifique cuál es su aprovechamiento.
- Gestionar planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- El proponente se compromete a mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, sin perjuicio que la Entidad pueda reajustarlos de acuerdo con el mercado.
- El comprador deberá entregar el certificado de visita de la secretaria de Salud donde verifique el cumplimiento de la actividad.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 3 de 11

- Seguir las instrucciones del interventor designado por el instituto para la ejecución del contrato
- Seleccionar, pagar, recibir y retirar del Instituto los residuos objeto del contrato.
- El personal deberá realizar la labor propia del contrato, única y exclusivamente donde el supervisor del contrato lo estipule.
- El comprador deberá consignar el valor de los bienes objeto de esta contratación en el Banco Popular, oficina los Ministerios a la cuenta corriente 110-02600108-1 a favor del INSTITUTO, o la tesorería del INTITUTO.
- El INSTITUTO se compromete a entregar y el COMPRADOR a recibir y retirar del INSTITUTO los residuos objeto del contrato, previo pago que efectué el COMPRADOR, como indica el anterior Ítem.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la orden.

4. UNIFORMES, DOTACION Y EQUIPOS

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista;

además, deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones.

5. EXPERENCIA DEL PROPONENTE: Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los presentes estudios.

6. TALENTO HUMANO

6.1. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

El personal requerido debe cumplir con los siguientes perfiles:

6.2. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se armonizará con el programa Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

6.3. El beneficiario de la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Sistema de seguridad y salud en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 4 de 11

- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico laborales.
- El personal que preste servicios, deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de aportes legales.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

6.4.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección, así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfiles para la prestación del servicio a contratar. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características descritas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones.

6.4.2 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 5 de 11

- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros
- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad).

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SI APLICA)

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo con los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).



8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Presentar licencia ambiental y autorización vigente expedida por la autoridad competente, para la gestión

integral de líquidos de revelado, fijado y películas.

Nota: Tener en cuenta que los requisitos técnicos que se propongan en el proceso deben poder ser valorados en la fase de verificación de documentos, por lo tanto, todo requisito solicitado debe ser demostrado por el oferente al momento de entregar la propuesta.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

(Ver distribución, la cual puede variar de acuerdo con las necesidades de cada proceso de selección).

9.1 CRITERIO PUNTAJE

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	250
Precio	250
Capacidad Técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

9.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos subcriterios: monto y tiempo de ejecución.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán ciento veinticinco (125)), a los demás se les asignará un puntaje proporcional.
- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de ciento veinticinco (125) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará ciento veinticinco (125) puntos, a los demás se les asignará



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

9.3 PRECIO

Al mejor precio ofertado para la compra, se le asignarán doscientos cincuenta (250) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

9.4 OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cumplimiento de transporte de los residuos según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte o la norma que la modifique o sustituya.	250
El oferente debe presentar plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación	250
TOTAL	500



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 8 de 11

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada la supervisión técnica) y supervisión administrativa será el coordinador del grupo de gestión ambiental y soporte hotelero quien certificara el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
- Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
- Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
- Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir:

- Se requiere presentar una propuesta técnica y económica que garantice la prestación del servicio, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para este tipo de actividad, adjuntando como mínimo los siguientes documentos y realizando las siguientes actividades.
- Presentar licencia ambiental y autorización vigente expedida por la autoridad competente, para la gestión integral de residuos peligrosos (Líquidos de revelado, fijado y placas rx).



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 9 de 11

- El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte o la norma que la modifique o sustituya.
- El oferente debe presentar plan de contingencia ambiental actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. Debe contar con personal capacitado para su implementación.
- El horario de recolección debe establecerse de manera exacta entre las dos partes con el fin de facilitar los tiempos de recolección y no alterar los trabajos.
- La frecuencia de recolección se debe establecer según el volumen de generación.
- El gestor deberá entregar un certificado en donde se especifique el tipo de residuo, la cantidad, el tratamiento y la disposición final de cada tipo de residuo entregado por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
- Cada vez que se realice la recolección de residuos se debe entregar un documento (manifiesto de recolección) donde se especifique fecha, horario, nombre del operario que recibe, nombre de la persona que entrega, datos del vehículo que transporta (placa), cantidad en Kg de residuos entregados y tipo de residuos.
- Suministrar en calidad de préstamo los contenedores de residuos especiales para el cuarto de almacenamiento central del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, con el fin de facilitar la recolección y transporte de los residuos peligrosos. La cantidad y tipo será concertada por las dos partes.
- Se realizará una auditoria anual programada por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los procesos transporte, tratamiento y disposición final con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Siendo también aplicado a servicios subcontratados.
- Dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente aplicable al tipo de servicio prestado y a todos los lineamientos y protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Presentar la propuesta económica proponiendo un valor del costo por kg, en donde debe incluir el transporte, almacenamiento, tratamiento, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos químicos que le sean entregados por parte del Instituto Nacional de Cancerología.
- Cumplir con el cronograma de recolección establecido por el supervisor del contrato.
- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar las actividades del servicio a contratar. El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 10 de 11

- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado, el proveedor aceptará que la oficina de gestión de calidad realice en cualquier tiempo en control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Contar con mecanismos que garanticen la debida gestión de la totalidad de los residuos entregados por el Instituto Nacional de Cancerología.
- Generar información tanto para reporte obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Contar con experiencia certificada en contratos similares.
- Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo con los informes que elabore dicha oficina.
- El comprador debe enviar listado del personal de la empresa idóneo para realizar las labores correspondientes para el desarrollo de la actividad y dotado de los elementos de protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- El oferente debe entregar el plan de gestión de estos residuos donde especifique cuál es su aprovechamiento.
- Gestionar planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- El proponente se compromete a mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, sin perjuicio que la Entidad pueda reajustarlos de acuerdo al mercado.
- El comprador deberá entregar el certificado de visita de la secretaria de Salud donde verifique el cumplimiento de la actividad.
- Seguir las instrucciones del interventor designado por el instituto para la ejecución del contrato
- Seleccionar, pagar, recibir y retirar del Instituto los residuos objeto del contrato.
- El personal deberá realizar la labor propia del contrato, única y exclusivamente donde el supervisor del contrato lo estipule.
- El comprador deberá consignar el valor de los bienes objeto de esta contratación en el Banco Popular, oficina los Ministerios a la cuenta corriente 110-02600108-1 a favor del INSTITUTO, o la tesorería del INTITUTO.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 622 DE 2020

Página 11 de 11

- El INSTITUTO se compromete a entregar y el COMPRADOR a recibir y retirar del INSTITUTO los residuos objeto del contrato, previo pago que efectuó el COMPRADOR, como indica el anterior Ítem.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la orden.
- El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.